OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

1696

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2018, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se acuerda someter a información pública la revisión de autorización ambiental integrada concedida a Onduline Materiales de Construcción, S.A.U. en el término municipal de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena.

Resultando que el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación tiene por objeto evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

Resultando que, en aplicación de lo dispuesto en el mencionado Real Decreto Legislativo 1/2016, se somete a autorización ambiental integrada la explotación, así como la modificación sustancial, de las instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el Anejo 1; resultando que la finalidad de la autorización ambiental integrada es establecer todas aquellas condiciones que garanticen el cumplimiento del objeto de la norma por parte de las instalaciones sometidas a ella, a través de un procedimiento que asegure la coordinación de las distintas Administraciones Públicas que deben intervenir en la concesión de dicha autorización para agilizar trámites y reducir las cargas administrativas de los particulares.

Por otra parte, el artículo 26 del mencionado texto refundido fija las condiciones para la revisión de la autorización, de manera que en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la principal actividad de una instalación, el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la autorización de la instalación, y que ésta cumpla con las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables.

Resultando que con fecha de 30 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión de ejecución de la Comisión de 26 de septiembre de 2014 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) para la producción de pasta, papel y cartón conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales (Decisión 2014/687/UE).

Resultando que la actividad de fabricación de materiales para la impermeabilización de cubiertas que Onduline Materiales de Construcción, S.A.U. desarrolla en el municipio de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena se encuentra entre las recogidas en el anejo del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, dispone de autorización ambiental integrada concedida por este Órgano y se enmarca en el ámbito de aplicación del citado documento de conclusiones MTD.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el mencionado Real Decreto Legislativo 1/2016, procede acordar la apertura de un periodo de información pública de la documentación presentada por Onduline Materiales de Construcción, S.A.U. para la revisión de la autorización ambiental integrada en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Vistos la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general y especial aplicación,

RESUELVO:

Artículo 1.– Someter al trámite de información pública, por un periodo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Bizkaia, la solicitud efectuada por Onduline Materiales de Construcción, S.A.U. para la revisión de la autorización ambiental integrada en el término municipal de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, en orden a la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Artículo 2.– Las alegaciones se presentarán ante la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco (calle Donostia-San Sebastián, 1, Vitoria-Gasteiz).

Artículo 3.– A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, la solicitud se encontrará disponible en la sede de la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco (calle Donostia-San Sebastián 1, Vitoria-Gasteiz); así como en el Servicio Territorial de Bizkaia (calle General Concha 23, 7.º, Bilbao).

Con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a la documentación referida, el citado proyecto se remitirá al Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena para su exposición durante el periodo de información pública.

Asimismo el proyecto se encontrará a disposición de la ciudadanía en el tablón de la sede electrónica del Gobierno Vasco (https://euskadi.eus).

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2018.

La Viceconsejera de Medio Ambiente,
MARIA ELENA MORENO ZALDIBAR.